



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00214-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA

A : **MERCEDES KARINA ORTIZ TORRES**
Directora (e) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

De : **FRANCISCO ZOMELI ROÑA CORDOVA**
COORDINADOR DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL PARA TODOS.

Asunto : CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Referencia : Oficio N° 0539-2023-2024-CPAAAAE-CR

Fecha : Lima, 12 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante OFICIO N.º 0539-2023-2024-CPAAAAE-CR, de fecha 26 de setiembre la señora Congresista de la República en calidad de presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicita al Ministerio de Educación, remitir información sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, referido a pueblos indígenas y tribales.
- 1.2. En el marco de las coordinaciones con el equipo de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, la Dirección de Servicios Educativos para el ámbito Rural y la Dirección de Educación Básica Alternativa, se ha organizado información para responder a las preguntas del cuestionario solicitado.

II. ANALISIS.

- 2.1. El artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural-DIGEIBIRA, en el marco de sus competencias, es responsable de formular políticas, planes y documentos normativos para la educación básica alternativa; intercultural bilingüe; y los servicios educativos brindados en instituciones educativas multigrado

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321 CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

monolingüe castellano y los servicios educativos específicos para el ámbito rural.

- 2.2. En atención del pedido de información efectuado por la Congresista de la República, señora Ruth Luque Ibarra, y en el marco de las competencias de la DIGEIBIRA, corresponde responder de acuerdo a lo siguiente:

¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente?

- 2.3. Encontramos que en el marco del Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, cuya finalidad es garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores de todo el Perú, desde el reconocimiento y valoración positiva de la realidad socio ambiental y la diversidad cultural y lingüística que caracteriza al país, que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo de sociedad democrática y plural con igualdad de género, la educación intercultural y bilingüe. se enfoca en el ejercicio de derechos. Dicha Política se está actualizando en el marco de las orientaciones de CEPLAN.
- 2.4. El proceso de actualización de la Política, reconoce como principal problema a resolver el “limitado ejercicio del derecho a una educación intercultural bilingüe de los hombres y mujeres del país, durante sus trayectorias educativas”, el cual se expresa, en un inadecuado tratamiento de la diversidad que afecta el logro de aprendizajes y el desarrollo de las diversas competencias a lo largo de la vida. La Evaluación Censal de Estudiantes 2018 nos señala que de los estudiantes de 4° grado de primaria solo el 3.1% alcanzaron el nivel satisfactorio en Lectura en lengua materna quechua y en la Evaluación Muestral en EIB 2022 ningún estudiante logra el nivel satisfactorio, un dato alarmante es que un 61,9 % de los estudiantes shipibo konibo no leen palabras ni oraciones en su lengua y un 37,9 % de estudiantes quechuas se encuentran en esta misma situación. Por otro lado, respecto a los estudiantes de 2° grado de secundaria, solo el 11,6% logra el nivel satisfactorio en Ciencias Sociales y 8,5 % en Ciencia y Tecnología como promedio nacional (Minedu, 2018).
- 2.5. Asimismo, el proceso de castellanización tanto en el ámbito educativo como en el ámbito social ha llevado al monolingüismo y al desplazamiento de las lenguas originarias del Perú y en otras la omisión de sus formas comunicación como la lengua de señas, el 32 % de indígenas mantienen una lengua originaria al concluir su educación primaria, el 5 % al concluir secundaria y solo el 2 % al concluir sus estudios superiores (Entregable uno de la Política en actualización).
- 2.6. Según el Censo Nacional de Vivienda 2017 el 35 % de hablantes de una lengua originarias de 3 a 5 años no asisten a ninguna institución educativa del nivel o PRONOEI, frente al 29% a nivel nacional. Esta situación se debe principalmente a que viven en comunidades geográficamente dispersas.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321

CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Cerca del 13% de las mujeres entre 15 y 60 años tienen educación primaria incompleta o inferior, en comparación con el 7.2% de los hombres. En el caso de los indígenas, las brechas educativas son aún más significativas. Alrededor de un tercio de los indígenas no han logrado completar la educación primaria, mientras que casi dos tercios de las personas que se consideran blancas, mestizas u otras han logrado concluir la secundaria o incluso tienen educación superior incompleta.

- 2.7. En cuanto a las personas con discapacidad, existen insuficientes Instituciones Educativas para atender a las personas sordas, así como la falta de intérpretes en lengua de señas peruana en las instituciones donde asisten. Esto genera aislamiento y refuerza la exclusión de este grupo poblacional, impidiendo su acceso al derecho a la educación en su lengua materna. De otro lado, se identifica a niños y adolescentes originarios con necesidades educativas especiales que no acceden a un servicio, porque solamente existen 22 servicios educativos de gestión pública directa identificados en el Registro de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), según la RVM N° 158-2022-MINEDU, que atiende a 339 estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 2.8. En cuanto al acceso a la educación superior, se observa una brecha entre los estudiantes castellano hablantes e indígenas que asisten a la educación técnico productiva y superior. Solo el 20, 2 % de los hablantes de una lengua indígena que han egresado del nivel educativo anterior logran transitar a la educación superior (ENAHO, 2022). Y respecto a los jóvenes afroperuanos y su acceso a la educación superior universitaria, solo el 11.5% de ellos logra acceder, siendo 8.2 puntos porcentuales menor que el promedio nacional.
- 2.9. En cuanto a permanencia y continuidad del estudiante en el sistema educativo para culminar su trayectoria educativa en el nivel, modalidad o etapa en el que se encuentre. En las zonas rurales, en los grados de 4to a 6to de primaria, el porcentaje de atraso escolar es de 7,4 % a 10,1 %, mientras el promedio nacional es de 3,9 % a 5,0 % (ENAHO, 2021). En secundaria, la zona rural tiene en promedio 14,3 % de atraso escolar, siendo en tercer grado de secundaria el punto más alto que llega al 16,1 %, en comparación en la zona urbana el valor es de 4,4 % y en el tercer grado es de 5,3 %, lo cual está por debajo del promedio nacional que alcanza un valor de 6,6 % y en tercer grado es de 7,7 % (ENAHO, 2021). En las IIEE-EIB, el atraso escolar en secundaria presenta un promedio de 12,1 %, siendo más grave en tercer, cuarto y quinto grados, con más del 13 %. En las regiones como Loreto, Ucayali, Amazonas y San Martín, los estudiantes con atraso escolar ascienden al 25,9 % (ENAHO, 2021).
- 2.10. El 10 % de la población hablante de una lengua originaria entre 12 y 17 años, se encuentra fuera de un servicio educativo, en comparación del promedio nacional que es de 9%. La mayor parte, se concentra en la población hablante de la lengua quechua (20 225 estudiantes); seguida por los hablantes del asháninka (2 645) y hablantes de awajún (2 047) adolescentes que no asisten a una IE secundaria (INEI, CNV, 2017). Respecto a la población estudiantil hablante de una lengua originaria entre

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321

CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

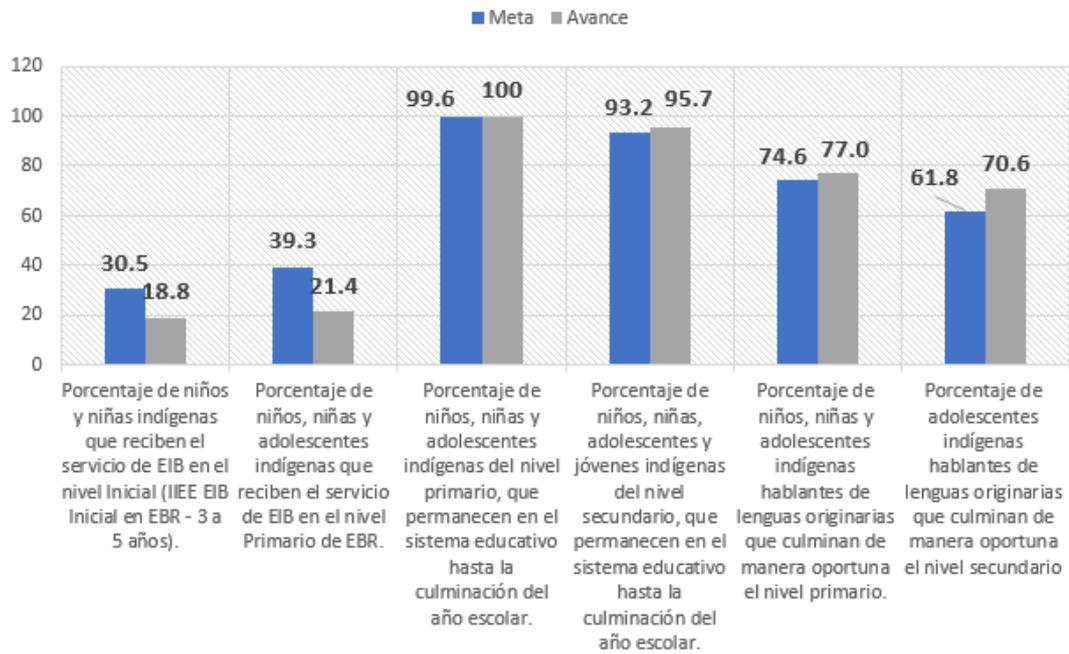
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



13 y 19 años, el 8,3 % dejó de estudiar por encontrarse trabajando, el 3,7 % asume que no quiere estudiar y el 24,1 %, por problemas económicos (ENAH0, 2021).

- 2.11. Si bien es cierto, los indicadores siguen siendo de preocupación, en los últimos años hemos mejorado en algunos aspectos como, por ejemplo, la situación de los estudiantes respecto al acceso, permanencia y culminación se viene incrementando significativamente:

Gráfico N° 01 Metas de acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos indígenas en el sistema educativo



¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.

- 2.12. En lo que concierne a las acciones relevantes realizadas desde la DIGEIBIRA para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT, haciendo un balance general encontramos que:

- a. Se ha logrado la normalización de la escritura uniforme de las 48 lenguas indígenas u originarias reconocidas, las mismas que cuentan con alfabetos consensuados y aprobados mediante Resolución Ministerial; es decir, el 100% de las lenguas indígenas u originarias del país.





PERÚ

Ministerio de Educación

- b. Se han elaborado siete (07) guías curriculares; ocho (08) herramientas lingüísticas: tres (03) manuales y cinco (05) vocabularios pedagógicos, actualmente se están actualizando seis (06) herramientas lingüísticas más.
- c. Se ha incrementado la cantidad de material educativo, así como la cantidad de lenguas en las que se viene elaborando, pasando de 23 lenguas a las 48 lenguas indígenas u originarias, conforme el siguiente detalle:

Tabla N° 01 Materiales elaborados en lenguas indígenas u originarias

Año de dotación	Lenguas originarias	Títulos y lenguas originarias que fueron incrementándose
2017	23	305 títulos Se agregan las lenguas cashinahua kakataibo y achuar 21 títulos en LO como L 2 para RCL
2018	27	329 títulos Se agregan las lenguas yagua, secoya, ticuna y cashinahua 29 títulos en LO como L 2
2019	27	Lo mismo que el año anterior en FCL, ya no se entrega en RCL
2020	27	330 títulos, las mismas lenguas del año anterior S e agrega un título en castellano
2021	32	370 títulos Se agrega las lenguas haranahua asháninka, kakinte madija y yaminahua 157 títulos en 41 lenguas (publicación virtual).
2022	42	581 títulos Se agregan lenguas en FCL M uruii muinani quechua wanka majiki y amahuaca en RCL ikitu kapanawa arabela ocaina chamikuro kukama kukamiria
2023	48	892 títulos Se agregan lenguas en RCL ese eja shiwilu majiki bora, kawki y nahua. Se inició la elaboración de 220 títulos nuevos Llegaremos al 100 de lenguas originarias (todas las lenguas presentes en la I E tendrán algún tipo de material).
2024	48	884 títulos planificados. Se irá completando para los grados, áreas, niveles y formas de atención que faltan, hasta que todas las lenguas alcancen el paquete completo para los tres niveles y las tres formas de atención.

- d. En cuanto a la Formación Inicial Docente (FID) en EIB, mediante la Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU se aprobó el Diseño Curricular Básico Nacional de la FID -Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe. Si bien, la mencionada norma presenta un avance para la EIB, existe una brecha docente EIB de 25 796 docentes, según el siguiente detalle:

Tabla N° 02 Brecha docente EIB por nivel

Nivel	Brecha docente EIB	Porcentaje de brecha docente EIB
Inicial	4,691	18,2%
Primaria	9,523	36,9%
Secundaria	11,582	44,9%
Total	25,796	100,0%

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321 CLAVE: B23223

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

- e. De otro lado, se cuenta con el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO), el mismo que fue aprobado con la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, en el cual se identifica a los docentes por su nivel de dominio oral y/o escrito de la lengua indígena u originaria. Durante los últimos cinco (05) años, se ha venido incrementando la cantidad de docentes bilingües, siendo en el año 2021 donde se presentó la mayor cantidad, ello debido a que, por la COVID-19, no se realizó el proceso de Evaluación de Dominio de la lengua en el año 2020.

Tabla N° 03 Docentes en el RNDBLO del 2017 al 2022

Año	Cantidad de docentes
2017	94,892
2018	71,938
2019	94,572
2021	118,308
2022	114,847

- f. Los docentes bilingües han mejorado sus capacidades lingüísticas, se observa un incremento en el nivel avanzado de dominio de la lengua, tanto para oral como para escrito. Ello se puede visualizar en las siguientes tablas:

Tabla N° 04 Porcentaje de dominio oral de los docentes del RNDBLO 2017-2022

Año	Avanzado	Intermedio	Básico
2017	30.0	54.6	15.4
2022	48.2	38.4	13.4

Tabla N° 05 Porcentaje de dominio escrito de los docentes del RNDBLO 2017-2022

Año	Avanzado	Intermedio	Básico	En inicio / No domina
2017	15.0	35.3	28.5	21.2
2022	15.6	32.1	28.6	23.7

- 2.13. Estos resultados son gracias a que, para promover el aprendizaje y mejora del dominio de la lengua indígena u originaria, desde el 2018 hasta el 2021, se han impartido 33 cursos en 10 lenguas indígenas u originarias, en los que aprobaron 25 292 docentes, quienes avanzaron del nivel básico al intermedio. En el presente año, se han implementado cursos de escritura básica en la lengua aimara, ashaninka, awajun, nomatsigenga, quechua central, quechua kichua, quechua norteño, quechua sureño, shawi, shipibo konibo y wampis. En total, han logrado aprobar 4 076 participantes. También, se han elaborado cursos de escritura avanzada para la lengua aimara, ashaninka, quechua central y quechua sureño, aprobando 272 participantes

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321

CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- 2.14. Además de las acciones señaladas anteriormente, es importante informar que desde el año 2005, el Minedu organiza el Encuentro nacional de niños y niñas, adolescentes y jóvenes de pueblos originarios, afroperuanos y de otras tradiciones culturales, los cuales tienen como finalidad la mejora de las competencias comunicativas en dos lenguas, intercambiar experiencias de aprendizaje en diálogo intercultural, así como promover el ejercicio de derechos y ciudadanía; este proceso se instituye mediante Resolución Ministerial N° 590-2014-MINEDU. En este marco, desde el 2019 se viene promoviendo la estrategia del parlamento intercultural estudiantil, quienes a través de una agenda expresada en “Manifiesto¹”. (Minedu 2019), movilizan aprendizajes desde las aulas, II.EE, UGEL, DRE hasta el Ministerio de Educación, en cada una de las instancias se promueven espacios para escuchar las voces de cada uno de los representantes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes parlamentarios.
- 2.15. Por otra parte, en el marco del Tinkuy, también se viene implementando la estrategia intercultural “Entre Patas²”; como una propuesta de revitalización cultural, lingüística en ámbitos urbanos, tiene como objetivo identificar o generar experiencias que permitan a los actores educativos tener lecciones y herramientas para contribuir en el acceso a una educación de calidad con pertinencia cultural y lingüística. Contribuye a garantizar que quienes atienden a niños y niñas hablantes de lenguas originarias sean bilingües y muestren solvencia para realizar sus labores en la lengua correspondiente, así como para propiciar la preservación de las tradiciones culturales propias y la adquisición de la lengua franca nacional. La estrategia pretende inculcar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el sentido y potencial de la diversidad cultural a través del intercambio de conocimientos, sabidurías y prácticas culturales, así como la visibilización de diferentes formas de vida, la promoción del diálogo intercultural y la creación de espacios para que los alumnos expresen sus saberes, necesidades y expectativas.
- 2.16. Asimismo, cabe mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 0246-2012-ED de fecha 5 de julio del 2012 desde el 5 de julio del 2012 se crea la Comisión Nacional de Educación intercultural Bilingüe- CONEIB, espacio de participación y concertación entre el Ministerio de Educación y los pueblos indígenas andinos, amazónicos y afroperuanos, a través de sus organizaciones representativas de carácter nacional, hasta agosto del 2023, se han desarrollado 46° reuniones ordinarias con agenda centrada en la política sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, y el conjunto de políticas de cierre de brechas.

La CONEIB, está conformada por siete organizaciones andinas y amazónicas de carácter nacional reconocidas por el Ministerio de Cultura, los cuales son:

¹ Documento final que contiene el análisis de problemas, y planteamiento de soluciones que son entregados en forma de manifiesto a las diversas autoridades nacionales, regionales y locales.

² El vocablo “Pata”, es de uso frecuente en el lenguaje popular del Perú, para referirse a un amigo íntimo o compañero inseparable, aparece con dicho significado en el Diccionario de Americanismos, de la Asociación de Academias de la Lengua Española (<https://www.asale.org/damer/pata>).

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321

CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Cuadro 01: Organizaciones Indígenas u Originario

Ámbito	Organización	Titular	Alternativo	Total
Nacional	Vicepresidente de la CONEIB	1	-	1
1. Andinas	1 Confederación Campesina del Perú (CCP)	2	2	4
	2 Confederación Nacional Agraria (CNA)	2	2	4
	3 Unión Nacional de Comunidades Aymaras del Perú (UNCA)	2	2	4
2. Amazónicas	4 Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)	4	4	8
	5 Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)	2	2	4
3. Afroperuanos	6 Zona Norte (Piura – Lambayeque)	1	1	2
	7 Zona Centro (Lima-Callao e Ica)	2	2	4
	8 Zona Sur (Arequipa – Tacna)	1	1	2
4. Mujeres	9 Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)	2	2	4
	10 Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP)	2	2	4
Total		21	20	41

- 2.17. Por otro lado, en el marco de los servicios educativos para el ámbito rural se han implementado los lineamientos de creación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia a través de la RM 204-2021-MINEDU y su respectiva Norma Técnica a través de la RVM 286-2021-MINEDU, Lineamientos del MSE Secundaria Tutorial a través de la RM 516-2021 MINEDU, Lineamientos del MSE Secundaria con Residencia Estudiantil a través de la RM 515-2021-MINEDU y su respectiva Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, con el fin de garantizar condiciones para el desarrollo integral, seguridad y logros de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes de los ámbitos rurales de nuestro país, mediante una propuesta pedagógica pertinente en ámbitos rurales y de pueblos originarios.
- 2.18. Se ha realizado el curso virtual de tutoría intercultural, dirigido a actores socioeducativos de los MSE de ámbito rural, en donde se abordó temas sobre: enfoque intercultural en la tutoría, redes de protección estudiantil en la comunidad, entre otros. (Periodo 2020 - 2022) y el curso "Fortaleciendo habilidades socioemocionales desde el rol del docente tutor/a en ámbitos rurales", dirigido a docentes de las primarias monolingüe castellano de ámbito rural, donde se trabajan conceptos y ejercicio para el desarrollo de las Habilidades Socioemocionales en docentes y estudiantes, desde los enfoques de interculturalidad, derechos, genero, protección, atención a la diversidad (Periodo 2021-2022).
- 2.19. Además, se han trabajado y adaptado recursos y materiales para atender las necesidades de las NNA y la comunidad educativa para una sana convivencia, contando con:

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321 CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- Guías de habilidades socioemocionales que fortalecen las competencias y habilidades para hacerle frente a situaciones de discriminación y otras situaciones de riesgo.
- Caja de herramientas que contienen instrumentos para evaluar de forma general, el estado de las habilidades sociales y emocionales de las y los estudiantes, para que se fortalezcan en las aulas.
- Guía de abordaje del duelo en las NNA y sus familias.
- Guía para prevenir acciones de lesiones, autolesiones e intento suicida.

2.20. Respecto a la Atención al Pueblo Afroperuano, desde la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, ha diseñado la estrategia de atención educativa al pueblo afroperuano, entre las principales acciones tenemos elaboración de sesiones de aprendizaje para la estrategia aprendo en Casa, elaboración de recursos educativos audiovisuales que visibilizan los aportes de la cultura afroperuana a la identidad de país y se cuenta con un aplicativo “palenque”

¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?

2.21. Con relación a las prioridades para el 2024, se tiene las siguientes:

- Aprobación de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe al 2050.
- Analizar la implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB), aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, para iniciar las acciones de actualización del MSEIB con el objetivo de garantizar la calidad, pertinencia pedagógica y los derechos culturales y lingüísticos de los estudiantes de pueblos indígenas u originarios para que logren aprendizajes satisfactorios.
- Continuar con la asistencia técnica virtual y presencial a los especialistas de las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local; asimismo, para la implementación de la EIB.
- Brindar asistencia técnica a especialistas, directores y docentes para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes de las instituciones de educación intercultural bilingüe.

Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), y a las coordinaciones realizadas con la Dirección Técnico Normativa de la Dirección General de Desarrollo Docente, a la fecha no se identifica normas jurídicas que requieran ser modificadas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321

CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas.

2.22. Desde la DEIB, se han aprobado y, mantienen vigentes, las siguientes normas:

- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarias del Perú -Mapa Etnolingüístico del Perú.
- Resolución Ministerial N° 630-2013-ED, que crea el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y aprueba la Norma Técnica "Procedimientos para el Registro de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias".
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe y aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para el Registro de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En atención a lo solicitado se recomienda que se remita el presente informe al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica para, de considerarlo pertinente, se dé respuesta a la Congresista de la República Sra. Ruth Luque Ibarra.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Francisco Zomeli Roña Cordova
Coordinador de Educación Intercultural Para Todos.

Lima, 11 de octubre de 2023

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, para su atención correspondiente.

Mercedes Karina Ortiz Torres
Directora (e) de la Dirección General de Educación Básica Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Área Urbana



Firmado digitalmente por:
ORTIZ TORRES Mercedes
Karina FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 16/10/2023 18:14:01-0500

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0344321 CLAVE: B23223

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Lima, 26 de setiembre de 2023

OFICIO N.º 0539-2023-2024-CPAAAAE-CR

Señora
MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación
Ministerio de Educación
Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología se encuentra en proceso de elaboración de un informe sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano.

Por tal motivo, se solicita remitir la información que posee su entidad, en el ámbito de sus competencias, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, considerando como plazo máximo hasta el **viernes 13 de octubre de 2023.**

Esta información será utilizada como insumo para la elaboración de un informe que la comisión que presido realizará.

Finalmente, con el propósito de facilitar la entrega de la información a cargo de su entidad, se adjunta un cuestionario, sin perjuicio de la información complementaria que desee enviar a esta comisión; para lo cual agradeceré contactarse con el equipo técnico de la comisión, al teléfono celular 995662288 o correo electrónico comisionpueblos@gmail.com

El presente pedido se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



RUTH LUQUE IBARRA
Presidenta
**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología**

CUESTIONARIO

AVANCES Y RETOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 DE LA OIT EN EL PERÚ

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Legislativa 26253, publicada el 5 de diciembre de 1993, se aprobó el Convenio 169 OIT, relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes. El Congreso de la República expidió dicha resolución en aplicación del artículo 2 de su norma reglamentaria y los artículos 102 y 186, numeral 3, de la Constitución Política del Perú.

Los derechos reconocidos por el referido convenio se encuentran comprendidos dentro de la competencia y especialidad de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología (CPAAAE) que, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, es una comisión parlamentaria legislativa con competencia para el estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

Dentro de este marco funcional debe comprenderse la evaluación institucional parlamentaria de las categorías normativas aprobadas por los órganos con facultad constitucional normativa, así como aquellas incorporadas por los tratados o convenios ratificados por el Estado.

En el informe que resulte de este importante ejercicio de evaluación se dará cuenta de las políticas, programas, medidas implementadas y normas aprobadas, incidiendo en su eficacia, así como aquellas que requieren los pueblos indígenas para alcanzar la finalidad del convenio, al cumplirse 30 años de su aprobación.

2. OBJETIVO GENERAL

Constatar la eficacia de las políticas, programas, medidas implementadas y normas aprobadas por el Estado peruano para garantizar el derecho de los pueblos indígenas y afroperuanos a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, e identificar las tareas y retos pendientes del Estado peruano para cumplir de manera significativa con la protección de dichos derechos.

3. PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. ¿Cuál es la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos que su entidad debe proteger y garantizar, teniendo en cuenta el ámbito de su competencia y el marco jurídico vigente? Utilice la información oficial más actualizada que posea.
2. ¿En el ámbito de su competencia, qué acciones relevantes ha realizado su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, durante la vigencia del Convenio 169 de la OIT? Realice un balance general que evidencie los avances, resultados y limitaciones que se enfrentó.

3. ¿Cuáles son las prioridades institucionales previstas para el año 2024 orientadas a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, en el ámbito de su competencia?
4. Señale de manera precisa y fundamentada qué normas jurídicas requieren una modificación legislativa para mejorar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.
5. Adjunte como anexo las normas vigentes que han sido aprobadas por su entidad para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.